



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, PARRAFO 1, INCISO e), 176, PARRAFOS 1 Y 2, Y 349, PARRAFO 2 Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE A ESTE CONSEJO GENERAL EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO n), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, REGISTRA LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

ACUERDO

- 1.- SE TIENE POR REGISTRADAS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TANTO LA RELATIVA A LA ELECCION PARA INTEGRAR EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, COMO LA QUE CORRESPONDE A LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1991.
- 2.- EXPIDANSE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS DEL REGISTRO DE SUS PLATAFORMAS ELECTORALES.
- 3.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.